

sados podrán interponer, ante el concejal-delegado de Economía, Hacienda y Recursos Humanos recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública de los presentes padrones.

Alcobendas, a 18 de enero de 2010.—El alcalde-presidente, Ignacio García de Vinuesa Gardoqui.

(01/469/10)

ALPEDRETE

RÉGIMEN ECONÓMICO

La Junta de la Mancomunidad, en sesión del día 21 de diciembre de 2009, aprobó inicialmente el presupuesto municipal del ejercicio 2010, que ha sido elevado a definitivo, la no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Según lo previsto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid.

I. Resumen por capítulos del presupuesto de la Mancomunidad Barrio de Los Negrales, ejercicio 2010

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
3	Tasas y otros ingresos	15.000
4	Transferencias corrientes	132.900
5	Ingresos patrimoniales	1.000
Total ingresos		148.900

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	76.700
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	72.200
Total gastos		148.900

Plantilla de personal

Personal laboral temporal

N.º puestos	Denominación
1	Coordinador polideportivo
1	Operario de servicios múltiples
1	Operario de servicios múltiples (media jornada)
2	Limpiadora (media jornada)

Total puestos de trabajo personal laboral temporal: 5

Alpedrete, a 25 de enero de 2010.—La presidenta, María Casado Nieto.

(03/3.744/10)

ARGANDA DEL REY

URBANISMO

Por decreto 270/2009, emitido con fecha 23 de diciembre de 2009, por el alcalde, don Pablo José Rodríguez Sardinero, se ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Aprobar inicialmente la modificación número 3 de la ordenación pormenorizada del Plan de Sectorización de la UE-107 "Valdelarcipreste", consistente en lo siguiente:

1. Eliminación de las parcelas 34, 35, 36 y 37 de uso RUH (residencial unifamiliar en hilera), creándose dos nuevas parcelas resi-

denciales para VPP denominadas P-41 y P-42, transformando la edificabilidad de acuerdo con los coeficientes de homogeneización fijados en el Plan de Sectoriza; ampliación superficie calle Ñ para ubicación CT y CR, y ajuste de redes dentro de los estándares.

El incremento del número de viviendas que se produce con el cambio citado se compensa reduciendo el de las parcelas 16, 21, 27 y 30, sin variar el número total de viviendas, ni tampoco el de VPPB (vivienda con protección pública de precio básico).

Modificación de la calificación pormenorizada de las parcelas lucrativas números 21, 27 y 25 en lo referente al coeficiente de ocupación, que pasa al 84 por 100 y se fijan los de las parcelas 41 y 42.

Se suprimen los viales que dan acceso a las parcelas de uso RUH citadas. Debiendo preverse en el proyecto de urbanización la ejecución de rotondas con diámetro mínimo de 9 metros, en los fondos de saco de las calles Rafael Alberti y Juan Ramón Jiménez, que permitan el cambio de sentido de vehículos ligeros.

Como consecuencia de la desaparición de las parcelas de RUH y creación de las nuevas parcelas 41 y 41 se ajustan las superficies de las V1, V3, RVL, E-8.2, SVI2, VS y V2 tal como se recoge en el cuadro de la página 4 de la memoria.

2. Incorporación del contenido de los Estudios de Detalle aprobados por el Pleno Municipal con fecha 1 de julio de 2009 para las parcelas 18, 19 y 24.

3. Introducción en la normativa de un nuevo apartado referido a la ventilación e iluminación de piezas habitables.

Consecuencia de estas modificaciones deberán ser sustituidos algunos extremos contenidos en los planos, memoria y normativa según se expone en las páginas 9, 10 y 11 de la memoria de la presente modificación, con el fin de ser incorporadas en el texto refundido del Plan de Sectorización que se presente para la aprobación definitiva, conforme establece el artículo 67.3 de la Ley 9/2001, además de incorporar en el cuadro 14 las plazas de aparcamiento resultantes de la presente modificación en aplicación del estándar de 1,75 plazas por cada 100 metros cuadrados.

Segundo.—Someter el documento administrativo y técnico a información pública, mediante la inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, en el tablón de anuncios y web de este Ayuntamiento y notificación al representante de la Junta de Compensación de la UE-107.

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa por ser un acto de trámite que no decide el fondo del asunto ni determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, de conformidad con el artículo 107 de la Ley 30/1992, por lo que no cabe recurso alguno contra el mismo.

Arganda del Rey, a 4 de enero de 2010.—El gerente, Luis Bremond Triana.

(02/26/10)

BATRES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Visto el expediente tramitado para modificar créditos por generación de créditos por importe de 829.535,20 euros, dentro del vigente presupuesto de esta Corporación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/1990; las Bases de Ejecución del citado Presupuesto y el informe del interventor.

Considerando que los ingresos no tienen la naturaleza de tributarios y que consisten en ingresos procedentes de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, según las siguientes resoluciones:

- Orden 2855/2005, de 30 de diciembre, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior (Dirección General de Cooperación con la Administración Local), por la que se concede subvención destinada a "reparación de los parques infantiles situados en calle Garcilaso de la Vega y plaza del Arsenal".
- Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Educación, y el Ayuntamiento de Batres, en materia de educación infantil.
- Orden 3712/2008, de 19 de diciembre, de la Consejería de Empleo y Mujer para la contratación de trabajadores desempleados en la realización del proyecto de obras o servicios denominada "Batres en forma. Impulso del deporte de base en Batres".